

que la presento
26
Ago 2013

Dra. CARMEN Mazzorin
SECRETARIA LETRADA
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION

Año 2013
Bicentenario de la Asamblea General Constituyente.
Campaña Nacional contra la Tortura.



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Resolución DGN N° 1034/13

Buenos Aires, 26 de agosto de 2013.-

PROTOCOLIZACIÓN

FECHA:

26/08/13

JAVIER LANCESTREMERÉ
SECRETARIO LETRADO
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACION

USO OFICIAL

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se estableció un régimen para el acceso a cargos de Funcionarios Letrados aprobado por Resolución DGN N° 181/2012, para las distintas dependencias de este Ministerio Público de la Defensa.

Que dicho mecanismo de evaluación resulta ineludible para el acceso a los cargos de Secretario de Primera Instancia y Funcionarios letrados de superior jerarquía, en tanto todo Magistrado a cargo de una Defensoría en la que exista una vacante de esas características, solamente podrá proponer para su cobertura a aquellos abogados que hayan aprobado el examen o que hayan estado eximidos de rendirlo -por haber aprobado un concurso para cargo de Magistrado- (conforme Art. 16, 7º párrafo del Reglamento).

Debe aclararse, asimismo, que la aprobación del examen no confiere al postulante un derecho a ser designado como funcionario, dado que las designaciones operarán solamente ante la existencia de una vacante concreta y la subsiguiente propuesta de un Magistrado de este Ministerio Público de la Defensa, o por la Defensoría General de la Nación para cubrir necesidades de servicio.

Que, por otra parte, la aprobación de dichos exámenes es considerada favorablemente a todo efecto de promoción laboral.

De este modo, en función de lo dispuesto por el Art. 5º de la mencionada resolución, corresponde convocar nuevamente a examen para cubrir cargos de Funcionarios Letrados de jerarquía igual o superior a la de Secretario de Primera Instancia para actuar en las Defensorías Públicas Oficiales ante los Tribunales Orales de todas las jurisdicciones.

STELLA MARIS MARTÍNEZ
DEFENSORA GENERAL DE LA NACION

JAVIER LANCESTREMERÉ
SECRETARIO LETRADO
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICO que la presente
es copia fiel de su original.
Córdoba, Buenos Aires,
do... Agosto de 2013

Dra. CAROLINA MAZZORIN
PROSECUTARIA LEGAL
DEFENSORA GENERAL DE LA NACION

Por ello, en virtud de lo establecido por el art. 51
de la Ley 24.946, en mi carácter de Defensora General de la Nación

RESUELVO:

I- CONVOCAR a examen para cubrir cargos de Funcionario Letrado de Jerarquía igual o superior a la de Secretario de Primera Instancia para actuar en las Defensorías Públicas Oficiales ante los Tribunales Orales de todas las jurisdicciones del país (**EXAMEN N° 39, M.P.D.**)

II.-FIJAR como **PERÍODO DE INSCRIPCIÓN** el comprendido entre el **30 de agosto y el 13 de septiembre del año en curso –ambos inclusive–.**

III.- ESTABLECER que el "Formulario Uniforme de Inscripción para Funcionarios", el "Formulario de Declaración Jurada" y el "Instructivo para la inscripción", a tenor de lo dispuesto por el art. 8 de la Resolución DGN N° 181/12, para el examen que aquí se convoca se corresponden con los que se encuentran publicados en la página web de la Defensoría General de la Nación.

IV.-DETERMINAR:

A) SEDE DE INSCRIPCION:

Para la inscripción los aspirantes habrán de proceder de acuerdo con lo establecido por el Art. 12 del Reglamento para el acceso al cargo de Funcionarios Letrados, Resolución DGN N° 181/2012, y conforme se consigna en el Formulario Uniforme de Inscripción para Funcionarios.

Las inscripciones deberán ser realizadas exclusivamente por vía electrónica, completando el formulario obrante en la página web de la institución, y remitiéndolo del modo indicado en el "Instructivo para la inscripción", a la dirección inscripcionaconcursos@mpd.gov.ar, la que emitirá una respuesta electrónica confirmando su recepción. Cualquier otro método de inscripción no será tenido por válido.

Dentro del mismo plazo de inscripción, los aspirantes deberán acompañar únicamente la documentación detallada en el Art. 19, inc. c), ptos. 1, 2 y 4 del Reglamento de Concursos para la selección de Magistrados del MPD (Resolución DGN N° 602/13), en soporte papel, pudiendo hacerlo en forma personal -en la Secretaría de Concursos de la Defensoría General de la Nación, sita en la Avda. Callao 289, piso 6º, de la Capital Federal, en días

Año 2013

Bicentenario de la Asamblea General Constituyente.
Campaña Nacional contra la Tortura.



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

CERTIFICO que la presente
es copia fidedigna del original.
Buenos Aires, 26
Agosto de 2013.

[Handwritten signature]

hábiles en el horario de 8:00 a 15:30 horas- o por vía postal, mediante envío a dicha Secretaría, que es sede de inscripción. En este último caso, será de aplicación lo establecido en el Art. 5º, segundo párrafo, del Reglamento de Concursos.

Los postulantes deberán constituir domicilio en la CABA, no pudiendo hacerlo en dependencias del MPD. Asimismo, deberán denunciar una casilla de correo electrónico a la que se remitirá todo el material que de cuenta de los actos que deban ser notificados de conformidad con lo establecido en el presente Reglamento. Será obligación del postulante verificar que las condiciones de seguridad de su casilla no impidan la recepción de los correos electrónicos institucionales.

B) PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA:

Se publicará un resumen de esta convocatoria en la página web de la Defensoría General de la Nación.

A través de la Dirección General de Prensa y Difusión procédase a publicitar en todas las dependencias de este Ministerio Público la presente convocatoria, a los efectos de hacer saber su contenido en todas las jurisdicciones del país.

C) INCOMPATIBILIDADES:

Rigen las previstas en el Art. 7 del Reglamento para el acceso a cargos de Funcionarios Letrados, Res. D.G.N. N° 181/12.

D) REQUISITOS PERSONALES:

Para participar del examen se requiere ser ciudadano argentino o extranjero que tenga regularizada su situación legal de residencia en el país, mayor de edad y contar con título de abogado expedido y legalizado del modo previsto en el Art. 19, Inc. C), Pto. 2, del Reglamento de Concursos para la selección de Magistrados del Ministerio Público de la Defensa de la Nación (Resolución DGN N° 602/13).

Se hace saber que no se aceptarán inscripciones de postulantes con "constancia de título en trámite" o situación análoga que excluya la situación exigida en el párrafo precedente.

E) CARGOS A LOS QUE PODRÁ ASPIRARSE

Los cargos a los que podrá aspirar el postulante, en caso de aprobar el examen, son los de Secretario/a de Primera Instancia, Prosecretario/a Letrado/a, Secretario/a de Cámara y/o Secretario/a Letrado/a.

[Signature]
STELLA MARIS MARTÍNEZ
DEFENSORA GENERAL DE LA NACIÓN

[Signature]
JAVIER LANCESTREMERÉ
SECRETARIO LETRADO
DEFENSORA GENERAL DE LA NACIÓN

USO OFICIAL

CERTIFICO que la presente
es copia fiel de su original
Consta. Buenos Aires, 26
de AGOSTO de 2012

Dra. CARMEN MARÍA
PROSECRETARIA LETRADA
DE LA NACIÓN

(conf. Art. 6º del Régimen Jurídico para Magistrados, Funcionarios y Empleados del MPD, Resolución DGN N° 1628/10).

Para ser designado/a en el cargo de Secretario/a de Primera Instancia, se requieren los mismos requisitos exigidos para la participación en el examen, a saber, ser ciudadano argentino o extranjero que tenga regularizada su situación legal de residencia en el país, ser mayor de edad y contar con título de abogado expedido y legalizado del modo previsto en el Art. 19, Inc. C), Pto. 2, del Reglamento de Concursos para la selección de Magistrados del Ministerio Público de la Defensa de la Nación (Resolución DGN N° 602/13).

Para ser designado/a en el cargo de Prosecretario/a Letrado/a y Secretario/a de Cámara, además de dichos requisitos se requiere tener dos (2) años de ejercicio efectivo en el país de la profesión de abogado/a o de cumplimiento -por igual término- de funciones en el Ministerio Público o en el Poder Judicial con al menos dos (2) años de antigüedad en el título de abogado/a.

Para ser designado/a en el cargo de Secretario/a Letrado/a, se requiere ser ciudadano argentino o extranjero que tenga regularizada su situación legal de residencia en el país, tener veinticinco (25) años de edad y contar con cuatro (4) años de ejercicio efectivo en el país de la profesión de abogado o de cumplimiento -por igual término- de funciones en el Ministerio Público o en el Poder Judicial con al menos cuatro (4) años de antigüedad en el título de abogado/a.

F) INTEGRACIÓN DEL TRIBUNAL

EXAMINADOR:

El Tribunal que intervendrá en el procedimiento de evaluación descripto correspondiente al EXAMEN N° 39 MPD, estará compuesto por:

- como presidenta: la Sra. Defensora Pública Oficial Adjunta de la Defensoría General de la Nación, Dra. Julieta Beatriz Di Corleto.

- como vocales titulares: los Sres. Secretarios Letrados de la Defensoría General de la Nación, Dres. Nicolás Ramayón y Javier Lancestremere.

CONFERIDO con la firma de
en la fecha del 26
de Agosto de 2013

[Handwritten signature]

Año 2013
Bicentenario de la Asamblea General Constituyente.
Campaña Nacional contra la Tortura.



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

- como presidenta suplente: la Sra. Defensora Auxiliar de la Defensoría General de la Nación, Dra. Verónica María Blanco.

- como vocales suplentes: la Sra. Secretaria Letrada, Dra. Karin Codern Molina y el Sr. Secretario Letrado, Dr. Fernando Bazano.

G) LUGAR Y FECHA DE LOS EXÁMENES:

La prueba escrita del EXAMEN N° 39, M.P.D., tendrá lugar entre los días 30 de septiembre y 4 de octubre de 2013 -ambos inclusive-, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La fecha y lugar exactos serán notificados a los postulantes conforme la pauta reglamentaria (art. 3 del reglamento, conf. Res. DGN 181/12).

H) TEMARIO

1. Ley Orgánica del Ministerio Público de la Nación -Nº 24.946-
2. Excarcelación, prisión domiciliaria y ley 24.390
3. Recurso de Casación
4. Nulidades
5. Garantías Constitucionales en el Proceso Penal
6. Acusación alternativa.

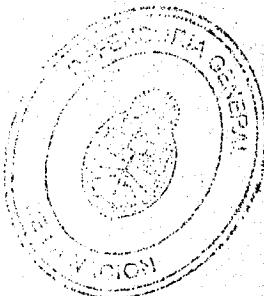
V.- RECORDAR que el mecanismo de examen aprobado, resulta un requisito ineludible a los efectos del acceso a los cargos de Secretario de Primera Instancia y Funcionarios de Superior Jerarquía, y que la mera aprobación del examen no confiere al postulante un derecho a ser designado inmediatamente como funcionario, en tanto dichas designaciones operarán solamente ante la existencia de una vacante concreta y la subsiguiente propuesta de un Magistrado de este Ministerio Público de la Defensa o por convocatoria de la Defensoría General de la Nación para cubrir necesidades de servicio.

VI.- HACER SABER que, de igual modo, será considerado favorablemente a los fines de las promociones del personal en general.

Protocolícese, regístrese, y cumplido que sea, archívese.

[Handwritten signature]
STELLA MARIS MARTINEZ
DEFENSORA GENERAL DE LA NACIÓN

JAVIER LANCESTREMERE
SECRETARIO LETRADO
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN



USO OFICIAL